



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

ESTATAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Acuerdos por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de varias concesiones, una en Hermosillo y seis en Ciudad Obregón, Sonora.

TOMO CLXXV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 10 SECC. I
JUEVES 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2005

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número Cinco de Hermosillo, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020224HLL0, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA CINCO DE HERMOSILLO, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020224HLL0, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta Cinco de Hermosillo, Sonora, que se tramita ante la

Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-33 10 SECC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020043CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA CINCO DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020043CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-34 10 SECC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020088CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA CINCO DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020088CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-35 10 SECC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020105CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA CINCO DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020105CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-36 10 SECC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número 10 (Diez) de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020198CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA 10 (DIEZ) DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020198CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta 10 (Diez) de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-37 10 SECC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número 10 (Diez) de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020411CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA 10 (DIEZ) DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020411CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta 10 (Diez) de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 7, FRACCIÓN I, INCISO A), 9, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN XII Y 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción XIII y 80 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones dentro de los procedimientos administrativos de revocación de concesiones del servicio público de transporte.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, en su fracción XIII, señala que el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá ejercer las atribuciones que en materia de transporte le delegue el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de lo que se colige que el Gobernador del Estado está facultado para delegar a favor del referido Secretario, las atribuciones que le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente.

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la revocación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de las autorizaciones expedidas para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta número Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN NÚMERO P020421CO, EXPEDIDA PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA URBANO, EN LA RUTA CINCO DE CD. OBREGÓN, SONORA, QUE SE TRAMITA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento de revocación de la concesión número P020421CO, expedida para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta Cinco de Cd. Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección General de Transporte del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E-39 10 SECC. I



Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P0202224HLLCO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta cinco de Hermosillo, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 2

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020043CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta cinco de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 3

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020088CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta cinco de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 4

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020105CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta cinco de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 6

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020198CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta diez de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 7

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020411CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta diez de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 8

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo de revocación de la concesión número P020421CO, expedida para explotar el servicio público de pasaje, en el sistema urbano, en la ruta cinco de Ciudad Obregón, Sonora, que se tramita ante la Dirección Gral. de Transporte del Estado. 10

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

